

Expediente: **14127/18**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ REARTE GUSTAVO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *REARTE, GUSTAVO ALBERTO-DEMANDADO*

20292062576 - *ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO*

20292062576 - *ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 14127/18



H104097491247

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ REARTE GUSTAVO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE.
N° 14127/18

San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2023.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 26/10/2023 presentado por ORTIZ, FERNANDO RAMIRO:

1) Por presentado el letrado Fernando Ramiro Ortiz como apoderado de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S en mérito de la copia de poder que acompaña, con domicilio digital constituido. Désele intervención de ley en el carácter invocado.

2) Téngase presente la cesión de acciones y derechos litigiosos y creditorios, la constancia de Afip y comprobantes de DGR que acompaña. Por cedidos los honorarios del letrado Fernando Ramiro Ortiz a favor de la sociedad ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., con exclusión de los aportes previsionales e impuestos que serán a cargo del letrado cedente.

3) Notifíquese de la cesión a la parte demandada en su domicilio real por el plazo de cinco días (art. 1620 del CCCN). Se le hace saber que su silencio se entenderá como aceptación tácita de la intervención del cesionario en calidad de parte principal conforme lo dispuesto en el art. 38 del CPCyC. A tal fin acompañe el interesado la movilidad necesaria.- AMDLMP - 14127/18

FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ-

Actuación firmada en fecha 30/10/2023

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.